



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 – 2021-MDC/A

Cachachi, 27 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

La CARTA DE RENUNCIA, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por la Lic. Nataly Virginia Cieza Rojas, INFORME N° 0136-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el señor. WILSON GONZÁLEZ CALDERÓN, Jefe de Recursos Humanos, OPINIÓN LEGAL N° 058-2021-MDC/OAJ, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Artículo 13° - Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, numeral 13.1 inc. c) del mismo Reglamento señala: el Contrato administrativo de servicios se extingue por “Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe de comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado.

Que, con Carta de Renuncia Irrevocable al Cargo, de fecha 26 de abril del 2021, elaborado por la Lic. Nataly Virginia Cieza Rojas, donde manifiesta su agradecimiento sincero por haber depositado su confianza en mi persona, por haberme designado jefe de la Unidad de Salud y Asistencia Social de la Municipalidad Distrital de Cachachi, cargo que me ha permitido desempeñar a apoyar su gestión desde el mes de junio del 2020 hasta la actualidad.

Habiéndose presentado algunos asuntos de carácter particular, que son importantes atender en beneficio de mi familia y mi salud que me obligan a ausentarme del Distrito de Cachachi, es que me permito hacer llegar mi CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de jefe de Unidad de Salud y asistencia Social.

El Reglamento de Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: “la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



plazo señalado; por lo que pide se me exonere los 30 días a comunicar de mi renuncia irrevocable; a la vez pido se me cancele los días laborados, así como mis beneficios laborales conforme a Ley.

Que, con, INFORME N° 0136-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 27 de abril del 2021, el señor. WILSON GONZÁLEZ CALDERÓN, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cachachi, informa sobre la carta de renuncia de la trabajadora Nataly Virginia Cieza Rojas con DNI N° 47169730 quien solicita su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de jefe de la Unidad de Salud y Asistencia Social que corresponde a asuntos de carácter particular, la mencionada trabajadora ha elaborado desde el 01 de junio del 2020 hasta la fecha de aceptación de forma resolutive. Considerando que ha venido siendo contrato bajo el Decreto Legislativo N° 1757 - CAS.

Que, con INFORME N° 058-2021-MDC/OAJ, de fecha 27 de abril del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoramiento Jurídico, emite Opinión Legal PROCEDENTE a la RENUNCIA de la LIC. NATALY VIRGINIA CIEZA ROJAS con DNI N° 47169730 al cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, para la Municipalidad Distrital Cachachi, y recomiendo exonerar el plazo de comunicación de anticipación de 30 días Naturales previos al cese si Alcaldía cree conveniente, tal y como lo estipula la norma.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la **LIC. NATALY VIRGINIA CIEZA ROJAS** al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**, para la Municipalidad Distrital Cachachi, y exonerar el plazo de comunicación de anticipación de 30 días Naturales previos al cese.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE